



BOLSA DE PRODUCTOS

CIRCULAR N° 69

Santiago, 5 de julio de 2007

Con fecha 29 de junio de 2007 la Superintendencia de Valores y Seguros, mediante Resolución Exenta N° 297, aprobó las modificaciones solicitadas por la Bolsa al MANUAL DE OPERACIONES A PLAZO SOBRE PRODUCTOS, REPOS Y SUS GARANTIAS.

Dentro de las modificaciones aprobadas, se encuentran las siguientes materias:

- 1.- En la sección Definiciones se ha reemplazado la correspondiente a Producto, adaptando esta definición a la nueva redacción establecida en la Ley N° 20.176 que modificó la Ley N° 19.220.
- 2.- En el artículo 15°, se ha ampliado la facultad del Directorio de la Bolsa de determinar, mediante Circular, el margen inicial y el margen de mantención de las operaciones a plazo, los que a contar de ahora podrán ser diferenciados no sólo en función de los Productos, sino también en función del tipo de operaciones.
- 3.- En el artículo 16°, se ha agregado la definición de operaciones calzadas exentas de la obligación de enterar garantías.

El nuevo texto del MANUAL DE OPERACIONES A PLAZO SOBRE PRODUCTOS, REPOS Y SUS GARANTIAS, se encuentra disponible en la pagina web de la Bolsa www.bolsadeproductos.cl.

Vigencia: Las modificaciones aprobadas al Manual comenzarán a regir a partir del día 9 de julio de 2007.

ALEJANDRO PARRAGUEZ BOTELLO
Gerente General